No. DE PROCESO: 4172.010.32.1.051

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-26000981.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Turismo
Supervisor: Funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales ___ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS ___X___ CUAL Prestación de Servicios

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el articulo 8, que el Estado y las personas están en la obligación de "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la nación.

Del mismo modo, la ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia vinculándolo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para las entidades territoriales, regiones y provincias. En su artículo 1, indica que la industria turística es "industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social".

La Secretaría de Turismo, en virtud del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.

De acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo, tiene a su cargo, entre otras funciones, promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, y liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, promoviendo a su vez el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas, que permitan la formalización de los operadores de servicios turísticos en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión de población y territorio.

Mediante Acuerdo Municipal 0396 de 2016, fue adoptado el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali progresa contigo", el cual se ha estructurado en 5 Ejes, 23 Componentes, 65 Programas, en la definición de Estrategias de Intervención Territorial y en la identificación de Proyectos Estratégicos. En esta estructura, los cinco Ejes de intervención recogen las propuestas planteadas en los seis ejes del Programa de Gobierno: Emprendedora y pujante (Eje de la transformación productiva); Amable y sustentable (Eje del territorio y el ambiente); Segura, pacífica y reconciliada (Eje de la gobernabilidad ciudadana); Social y diversa (Eje poblacional); Participativa y bien gobernada (Eje de la gestión pública); Responsable cívica, social y ambientalmente (Eje de las transformaciones ciudadanas).

Cada uno de los Componentes incluye un número de Programas de intervención, con sus correspondientes Indicadores de Producto y metas, que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento en el tiempo de las propuestas hechas por parte de la Administración Municipal, así como identificar las dependencias y entidades responsables para alcanzar dichas metas.

En este sentido, el Plan de Desarrollo cuenta con 58 indicadores de resultado, de los cuales 57 se asocian a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y 10 de ellos a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indicadores de Cierre de Brechas propuestos por el Departamento Nacional de Planeación.

La Secretaría de Turismo se articula al Plan de Desarrollo Municipal en el EJE 4: Cali Emprendedora y Pujante; Componente 4.3: Zonas de vocación Económica y marketing de ciudad, Programa 4.3.1. Potencial Turístico Rural y Urbano, Meta 44030010008: "Operadores de turismo sensibilizados en la práctica de turismo responsable, solidario y accesible". Debido a lo anterior, se tiene adscrito el proyecto "fortalecimiento de prestadores de servicios turísticos del corregimiento de el Saladito de Santiago de Cali, según ficha BP 26000981, proyecto en el cual está incluido la formación en conocimiento y aplicación de las normas técnicas sectoriales, asesoría para la asociatividad de los prestadores de servicios turísticos del Saladito, capacitación en disposición de sus sitios de residencia para la atención de turistas, realizar la promoción de los productos turísticos del corregimiento, diseñar y elaborar las piezas promocionales de los productos turísticos del corregimiento. Este proyecto también da cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo del Corregimiento el Saladito, específicamente a la meta 44030010008-6020: A diciembre de 2019, se han capacitado 40 prestadores de servicios turísticos en innovación y mejoramiento de producto.

Para dar cumplimiento al indicador de producto señalado, la Secretaría de Turismo está adelantando el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de prestadores de servicios turísticos del corregimiento de el Saladito de Santiago de Cali" según ficha BP-26000981*", en el que se contempla el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos del corregimiento El Saladito a través de la formación en formalización, normas técnicas sectoriales, disposición de posadas turísticas y el mejoramiento de la promoción del producto turístico de éste.

De acuerdo con el artículo 171 del del Acuerdo No. 0438 de 2018, por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Alcalde tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo 0453 de 2018, expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, el cual se liquidó mediante Decreto No. 4112.010.20.0764 del 17 de diciembre de 2018.

Mediante Decreto No 4112.0.10.002 del 03 de enero de 2017 el Alcalde Municipal otorgó facultades a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica para "adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales; así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

La Secretaría de Turismo de Santiago de Cali en la vigencia 2018 implementó el proyecto formación de prestadores de servicios turísticos en buenas prácticas de gastronomía y artesanías para el corregimiento El Saladito. Con este proyecto se impactó el 50% de la meta del Plan de Desarrollo Territorial del corregimiento denominada "capacitación a 40 prestadores de servicios turísticos en innovación y mejoramiento de producto", con la formación de veinte (20) prestadores de servicios turísticos quienes se formaron en gastronomía y buenas prácticas gastronómicas, capacitaciones en realización de artesanías y exposición de sus productos en una feria de servicios turísticos.

Dando continuidad al cumplimiento de la meta, se hace necesario implementar acciones que le permitan a la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali, contribuir al mejoramiento y posicionamiento de la oferta turística de los territorios que hacen parte del área geográfica de la zona rural de Cali, en este caso, el corregimiento de El Saladito. Este fortalecimiento se realiza a través de la puesta en valor de la oferta de sitios de alojamiento, específicamente para este proyecto, se abordará el alojamiento en posadas turísticas.

Para la puesta en valor de las posadas turísticas del corregimiento se realizarán actividades de conocimiento y asesoría de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, asesoría en asociatividad, formación en atención de turistas y elaboración de señalética para posadas turísticas de acuerdo a la norma técnica de alojamiento.

Igualmente, con el objeto de aumentar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento mediante la creación de estrategias que generen recursos a la comunidad, se realizará la promoción de la oferta de alojamiento y de los productos turísticos del corregimiento, mediante una actividad de promoción turística dirigida a operadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

receptivos de Santiago de Cali, la elaboración de un punto de información turística, el diseño e impresión de un mapa guía turístico del corregimiento y la promoción de la oferta turística del corregimiento en redes sociales.

Lo anterior, busca que los prestadores de servicios turísticos del corregimiento el Saladito conozcan y apliquen los requisitos para el acondicionamiento de sus sitios de residencia como posada turística ofreciendo servicios de calidad, un ambiente acogedor y preservando las costumbres y tradiciones.

Es importante identificar el medio adecuado para atender y cumplir las funciones y objetivos enunciados con anterioridad; una de las opciones propicias para ello, es el fortalecimiento de prestadores de servicios turísticos del corregimiento El Saladito a través de la formación en formalización, normas técnicas sectoriales, disposición de posadas turísticas y el mejoramiento de la promoción del turismo del corregimiento.

En este orden de ideas, los medios más adecuados para satisfacer la necesidad planteada, es la formación y asesoría a los veinte (20) prestadores de servicios turísticos en la norma técnica sectorial de alojamiento aplicada a espacios rurales y la promoción de esta oferta mediante operadores turísticos, un punto de información, mapa turístico y redes sociales.

A través de lo anterior, se fomenta la potencialización de una oferta en el territorio, que a su vez dinamiza la economía local, propicia el turismo receptivo, resalta el turismo de naturaleza y la generación de ingresos económicos a los prestadores de servicios turísticos y a toda la cadena de valor del turismo.

Realizar el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos de El Saladito en: **(i)** normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, **(ii)** asesoría en asociatividad, **(iii)** formación en atención de turistas y **(iv)** elaboración de señalética para posadas turísticas de acuerdo a la norma técnica de alojamiento; **(v)** así como la promoción de la oferta de alojamiento y de los productos turísticos del corregimiento, **(vi)** la elaboración de un punto de información turística, **(vii)** el diseño e impresión de un mapa guía turístico del corregimiento y **(viii)** la promoción de la oferta turística del corregimiento en redes sociales; permite a la Secretaría de Turismo exaltar los productos turísticos del corregimiento el Saladito enlazado con la oferta turística de la vuelta de occidente. De esta manera, la Secretaría de Turismo de Cali busca el fortalecimiento turístico de las comunidades anfitrionas, al fortalecer los prestadores de servicios turísticos a través de procesos de innovación y mejoramiento de productos turísticos, dando cumplimiento a algunas de las funciones misionales que tiene instituidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumen el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con capacitaciones en la formalización y normas técnicas sectoriales y realización de estrategias de promoción similares a las requeridas en la presente contratación.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali están ubicados así:

Envío lo solicitado:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101702	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional – No Científica	Capacitación Relacionada con el Turismo
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	Servicios de Cáterin
82101603	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet
90121701	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Guías e intérpretes	Guías locales o de excursiones
80111623	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	-
82141500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico	-

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [x] NO []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto del contrato

Fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos del corregimiento El Saladito a través de la formación en formalización, normas técnicas sectoriales, disposición de posadas turísticas y el mejoramiento de la promoción del turismo del corregimiento, enmarcado en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-26000981.

7.2. Alcance del objeto

En desarrollo del objeto contractual le corresponde al contratista cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

7.3. Plazo del contrato

El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación, será hasta el 30 de septiembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

7.4. Valor

El presupuesto oficial del proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), incluido IVA, Retenciones y Deducciones que apliquen para la contratación).

El valor estimado para cada actividad es la siguiente:

Actividad General	Presupuesto Disponible por Actividad
Asesorar para la asociatividad los prestadores turísticos del Saladito	$12.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capacitación a los prestadores de servicios turísticos en el manejo de espacios rurales	$ 11.000.000
Realizar la promoción de los productos turísticos del corregimiento	$8.300.000
Diseñar y elaborar las piezas promocionales de los productos turísticos del corregimiento	$ 18.500.000
Presupuesto Total Disponible	**$50.000.000**

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto señalado para cada actividad o al total del presupuesto oficial establecido, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

7.5. Forma de pago

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y aprobados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferentes a la aquí señalada.

TRIBUTOS: Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de deducciones por concepto de estampillas, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Menores de: $75.256.919 (2.196 UVT)	4,5 %	- Pro Desarrollo 1,00 % - Pro Univalle 2,00 % - Pro Hospital 1,00 % - Pro U. Pacífico 0,5%

7.6. Obligaciones específicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento de los requisitos necesarios en la ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas.
2. Realizar capacitación en formalización e implementación de Normas Técnicas Sectoriales para 20 iniciativas turísticas del corregimiento el Saladito.
3. Brindar el servicio de Catering refrigerios de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas.
4. Asesorar a los veinte (20) prestadores de servicios turísticos en la elaboración de las evidencias y formatos requeridos para todas las dimensiones de las Normas Técnicas Sectoriales.
5. Realizar asesoría para la asociatividad a veinte (20) prestadores de servicios turísticos del corregimiento que permita la creación de un operador turístico comunitario.
6. Realizar capacitación en Formación en atención a turistas en posadas turísticas para el mejoramiento en la calidad de la oferta y en la satisfacción del usuario (incluye alistamiento de posadas turísticas).
7. Realizar capacitación practica en elaboración de señalética turística requerida para la norma técnica sectorial de turismo sostenible que aplica para posadas turísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Brindar los Insumos para instruir a los prestadores de servicios turísticos en la elaboración de señalética artesanal para las posadas turísticas.
9. Garantizar el Alojamiento por una noche para diez (10) operadores receptivos de Santiago de Cali, con el fin de asesorar a los prestadores de servicios turísticos en actividades de promoción y venta del destino.
10. Brindar el Servicio de transporte para diez (10) operadores turísticos por dos días (incluye tarjeta de asistencia médica).
11. Brindar el Servicio de alimentación para diez (10) operadores receptivos de Santiago de Cali por dos días (Incluye 4 refrigerios, 2 almuerzos, 1 Cena, 1 desayuno e hidratación).
12. Realizar Recorrido guiado por bosque de niebla de San Antonio (avistamiento de aves).
13. Realizar la Coordinación de las actividades de formación para el mejoramiento e innovación de productos turísticos.
14. Elaborar un Punto de información Turística con carpa 2 x 2 con cerramiento a 3 cuerpos, brandeado en los tes (3) cuerpos exteriores, con cenefa frontal, dotado con exhibidor de material publicitario, mesa y dos sillas.
15. Diseñar e imprimir mapa guía con la oferta turística del corregimiento el Saladito.
16. Realizar la Promoción turística del corregimiento en redes sociales.
17. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los ítems requeridos y contratados.
18. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad para la ejecución del presente contrato.
19. Presentar la facturación correspondiente, con sus respectivos soportes, en la cual se discrimine el valor unitario pactado para cada uno de los servicios prestados.
20. Entregar a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
21. El contratista deberá aportar certificación Bancaria, en donde pueda consignarse el valor del contrato, en la cual se debe señalar el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.
22. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir.

7.7. Obligaciones Generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato.
3. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los requerimientos y solicitudes que le efectué la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.
7. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
9. Garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
10. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT.
12. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. Consultar con la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
15. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio.
18. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
19. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
21. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
22. Entregar a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo.

7.8. Especificaciones técnicas y actividades del contrato.

Para la ejecución de las actividades antes señaladas, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Actividades del proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Unidad de medida	Cantidad
Formación en formalización, normas técnicas sectoriales y disposición de posadas turísticas			
Asesorar para la asociatividad los prestadores turísticos del Saladito	Capacitación en formalización e implementación de Normas Técnicas Sectoriales para 20 iniciativas turísticas del corregimiento el Saladito	HORAS	60
	Servicio de Catering refrigerios	Unidad	300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Asesorar a los 20 prestadores de servicios turísticos en la elaboración de las evidencias y formatos requeridos para todas las dimensiones de las Normas Técnicas Sectoriales	Unidad	20
	Realizar asesoría para la asociatividad a 20 prestadores de servicios turísticos del corregimiento que permita la creación de un operador turístico comunitario	HORAS	20
Capacitación a los prestadores de servicios turísticos en el manejo de espacios rurales	Formación en atención a turistas en posadas turísticas para el mejoramiento en la calidad de la oferta y en la satisfacción del usuario (incluye alistamiento de posadas turísticas)	HORAS	60
	Capacitación practica en elaboración de señalética turística requerida para la norma técnica sectorial de turismo sostenible que aplica para posadas turísticas	HORAS	40
	Servicio de Catering refrigerios	Unidad	500
	Insumos para instruir a los prestadores de servicios turísticos en la elaboración de señalética artesanal para las posadas turísticas.	UNIDAD	1
Mejoramiento de la promoción del turismo del corregimiento			
Realizar la promoción de los productos turísticos del corregimiento	Eventos de Promoción Turística del Corregimiento		
	Alojamiento por una noche para 10 operadores receptivos de Santiago de Cali, con el fin de asesorar a los prestadores de servicios turísticos en actividades de promoción y venta del destino.	UNIDAD	10
	Servicio de transporte para 10 operadores turísticos por dos días (incluye tarjeta de asistencia médica)	UNIDAD	10
	Servicio de alimentación para 10 operadores receptivos de Santiago de Cali por dos días (Incluye 4 refrigerios, 2 almuerzos, 1 Cena, 1 desayuno e hidratación)	UNIDAD	10
	Recorrido guiado por bosque de niebla de San Antonio (avistamiento de aves)	UNIDAD	1
	Coordinación de las actividades de formación para el mejoramiento e innovación de productos turísticos	UNIDAD	1
Diseñar y elaborar las piezas promocionales de los productos turísticos del corregimiento	Elaboración de un Punto de información Turística con carpa 2 x 2 con cerramiento a 3 cuerpos, brandeado en los 3 cuerpos exteriores, con cenefa frontal, dotado con exhibidor de material publicitario, mesa y dos sillas	UNIDAD	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Diseño e impresión de mapa guía con la oferta turística del corregimiento el Saladito	UNIDAD	2000
	Promoción turística del corregimiento en redes sociales	UNIDAD	1

a. Requerimientos generales.

- El operador seleccionado deberá acudir a una reunión convocada por la Secretaría de Turismo para socializar los lineamientos del proyecto y construir un plan de trabajo en conjunto.

- La Secretaría de Turismo concertará la participación del organismo y del contratista en un comité de planificación del corregimiento El Saladito, con el objetivo de establecer el cronograma para la ejecución del contrato.

- Previo al inicio del programa de formación, el contratista deberá realizar la identificación, con el visto bueno del comité de planificación del corregimiento El Saladito, de los veinte (20) prestadores de servicios turísticos beneficiarios del proyecto.

- El contratista deberá diseñar un formato para la inscripción de los participantes del proyecto y enviarlo a la Secretaría de Turismo para su validación y aprobación.

- A través del jefe del C.A.L.I. RURAL y del comité de planificación del corregimiento El Saladito, el operador deberá solicitar el diligenciamiento de los formatos. Una vez recibidos, se deben remitir los originales a la Secretaría de Turismo.

- Del mismo modo, el contratista se encargará de realizar la(s) convocatoria(s) para la asistencia y participación de los veinte (20) prestadores de servicios turísticos.

- El contratista deberá presentar un plan de capacitaciones de acuerdo a las actividades del proyecto, previa visita de campo. Una vez realizado el plan, éste deberá ser validado por la Secretaría de Turismo.

- Las capacitaciones deben realizarse en el corregimiento de El Saladito en sitios acordados con los beneficiarios del proyecto.

- El operador debe entregar a cada asistente un certificado de participación en el programa de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Formación en formalización, normas técnicas sectoriales y disposición de posadas turísticas

- Las capacitaciones y asesorías en formalización y normas técnicas sectoriales deben ser enfocadas en la norma que aplica para alojamiento. (NTS-TS 002)

- La asesoría en elaboración de evidencias debe trabajarse a partir de la dimensión ambiental, socio-cultural y económica de las normas técnicas sectoriales de turismo. Así mismo, abordando los requisitos legales, ambientales, socio-culturales, económicos, complementarios y sistema para la gestión de sostenibilidad.

- En la asesoría para la asociatividad de los prestadores de servicios turísticos, debe instruirse a los veinte (20) prestadores de servicios sobre los requisitos y lineamientos para crear un operador turístico que permita comercializar los sitios turísticos del corregimiento. Como producto, el operador deberá elaborar y entregar los estatutos para la creación del operador turístico comunitario.

- La capacitación en atención en posadas turísticas debe tratar temas de atención al cliente, calidad del servicio, de la oferta y disposición de los diferentes espacios de las posadas.

- En las capacitaciones en señalética turística se debe abordar el tema de cómo elaborar la señalética requerida para las posadas turísticas de acuerdo al lineamiento de la norma técnica sectorial de alojamiento.

- La actividad llamada "instruir la elaboración de la señalética artesanal", son aquellos materiales que se requieren para enseñar a los prestadores de servicios turísticos a elaborar señalética de los diferentes espacios de las posadas de acuerdo a la norma técnica sectorial de alojamiento.

- El operador debe contar con el personal idóneo para dictar las capacitaciones y para realizar las asesorías, de conformidad al perfil profesional exigido en el numeral "7.9. Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación)", del presente documento.

c. Requerimientos para la alimentación (beneficiarios del proyecto y operadores turísticos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La alimentación que se proporcionará dentro de la ejecución del proyecto, deberá adquirirse en el corregimiento El Saladito del municipio Santiago de Cali.

- Se debe garantizar las condiciones óptimas de salubridad de los alimentos, de recipientes y de los sitios donde las personas van a consumir la alimentación suministrada.

- Las especificaciones de las cantidades de refrigerios por jornadas, están definidas en la ficha del proyecto.

- El prestador de servicio que suministre los alimentos debe contar con el certificado y/o permiso en manipulación de alimentos expedido por la autoridad competente.

d. Requerimientos para realizar la promoción de los productos turísticos del corregimiento

- Los operadores turísticos seleccionados deben ser receptivos, es decir, que se dedique a comercializar el destino turístico Cali. Igualmente, deben estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo como agencia de viajes u operador turístico para el año 2019.

- El alojamiento de los operadores turísticos se realizará en una de las posadas turísticas fortalecidas con el proyecto o en su defecto, en un alojamiento rural del corregimiento El Saladito.

- El servicio de transporte deberá prestarse en óptimas condiciones para la movilización de los operadores turísticos. El contratista debe solicitar a la empresa de transporte el Registro Nacional de Turismo vigente.

- El contratista deberá garantizar el estado óptimo de los vehículos (requisitos técnicos, mecánicos, permisos de ley) y demás documentos requeridos por las autoridades para la prestación del servicio de transporte público especial.

- Para el recorrido guiado por el bosque de niebla de San Antonio, se debe contratar guías profesionales o interpretes ambientales de la zona.

- La coordinación hace referencia a las actividades que el contratista debe desarrollar para garantizar la correcta ejecución del proyecto debido a las características especiales que requiere este proyecto enfocado en el sector turísticos. Lo cual consiste en garantizar la convocatoria, inscripción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios, reuniones de socialización, inspección del territorio para la ejecución del proyecto, selección de operadores turísticos con Registro Nacional de Turismo y con experiencia en turismo, elección de guías profesionales certificados, inspección de las posadas turísticas, elección de la empresa de transportes y demás.

e. Requerimientos para el diseño y elaboración de productos turísticos del corregimiento

- El Punto de información Turística se debe diseñar e imprimir de acuerdo a las especificaciones de la ficha.

- El diseño del mapa guía con la oferta turística del corregimiento, se realizará de acuerdo a lineamientos de los beneficiarios del proyecto y será validado por la Secretaría de Turismo. Se debe respetar la imagen institucional de la Secretaría de Turismo.

- Para la promoción turística del corregimiento en redes sociales, el contratista realizará la estrategia de medios y ésta deberá ser validada por la Secretaría de Turismo antes de su publicación. En esta se debe incluir la selección del público objetivo, elección de redes sociales, frecuencia, propuesta de mensajes y al finalizar la campaña, el contratista debe presentar el informe del impacto alcanzado.

7.9. Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

Para garantizar la calidad del servicio requerido por el municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, dentro del presente proceso, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia mínima que se describe a continuación:

No será tenida en cuenta la experiencia de forma simultánea que coincida en periodos de tiempo, por lo cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia solicitada.

Conformar un equipo con los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol	Profesión	Experiencia
Capacitador	Tecnólogo o profesional con conocimiento demostrable en turismo y normas técnicas sectoriales de turismo	Experiencia mínima de dos (2) años en asesorías en Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible.
Guía turístico	Tecnólogo en Guianza Turística certificado por la asociación de guías o interprete ambiental avalado por Parques Nacionales Naturales	Experiencia mínima de un (1) año en guianza de grupos en espacios rurales
Diseñador gráfico	Tecnólogo o profesional en diseño gráfico	Experiencia mínima de dos (2) años en diseño de piezas gráficas.

Nota: Este equipo de trabajo es el mínimo requerido para la ejecución de las actividades del contrato.

El oferente deberá aportar hoja de vida del personal propuesto para ejecutar las actividades del proyecto, y anexar para cada persona propuesta, certificación por la cual se validan la formación y experiencia (diplomas o actas de grado, certificaciones de experiencia)

Lo anterior, sin perjuicio que para le correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera recurso humano adicional, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo.

7.10. Lugar de Ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA

(NO APLICA)

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, tiene como fundamento el artículo primero del Decreto 4112.0.10.20.0024 de 2019, mediante el cual se fijó las cuantías para contratar en el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2019, determinándose para procesos de Mínima Cuantía un valor igual o inferior a los $82.811.600.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

(NO APLICA)

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(NO APLICA)

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de quien designe; de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

(NO APLICA)

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

Ver Anexo.

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [] Funcionamiento []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros	X	Cual	Sistema General de Participaciones

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500110791
Fecha de Expedición: 26.02.2019
Fecha de vencimiento: 31.12.2019
Valor: 50.000.000
Compromiso que respalda
4172/0-2302/23030101/44030010008/BP260009811010101
4172/0-2302/23030101/44030010008/BP260009811010102
4172/0-2302/230501/44030010008/BP260009811020101
4172/0-2302/230501/44030010008/BP260009811020102

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes. El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Secretaría de Turismo debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la Secretaría de Turismo, así:

FACTOR	CRITERIO
EXPERIENCIA JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Secretaría de Turismo debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

1.1. Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. — (Anexo No.1)

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1 del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento qué los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

1.2. Documento de Compromiso de Transparencia — (Anexo No. 2)

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. Al igual que en el numeral anterior, si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

1.4. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.5. Registro Único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

1.6 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o certificación de la situación militar definida.

1.7 Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.10. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal. (Anexo 3)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el ANEXO 3 y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

1.11. Capacidad jurídica de las personas naturales.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cédula de Ciudadanía, Cédula Extranjería o Pasaporte.

1.12 Personal mínimo requerido

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia mínima que se describe a continuación:

Rol	Profesión	Experiencia
Capacitador	Tecnólogo o profesional con conocimiento demostrable en turismo y normas técnicas sectoriales de turismo	Experiencia mínima de dos (2) años en asesorías en Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible.
Guía turístico	Tecnólogo en Guianza Turística certificado por la asociación de guías o interprete ambiental avalado por Parques Nacionales Naturales	Experiencia mínima de un (1) año en guianza de grupos en espacios rurales
Diseñador gráfico	Tecnólogo o profesional en diseño gráfico	Experiencia mínima de dos (2) años en diseño de piezas gráficas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El oferente deberá aportar hoja de vida del personal propuesto para ejecutar las actividades del proyecto, y anexar para cada persona propuesta, certificación por la cual se validan la formación y experiencia (diplomas o actas de grado, certificaciones de experiencia)

2. **EXPERIENCIA (Anexo 4)**

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sume el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con capacitaciones en la formalización y normas técnicas sectoriales y realización de estrategias de promoción similares a las requeridas en la presente contratación.

Las certificaciones de los contratos a acreditar deberán contener datos mínimos como: nombre de la entidad que expidió la certificación, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de terminación del contrato, recibo a satisfacción o no y dirección y teléfono de contacto donde se pueda verificar dicha información. La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma.

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Municipio no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Secretaría de Turismo requiere que al menos uno de sus integrantes acredite la ejecución de un contrato de objeto igual o similar al del presente proceso, con un valor de contrato igual o superior al 50% del presupuesto oficial, recibido a satisfacción antes del cierre del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los requisitos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Asimismo, establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali, y con base en la información publicada en el SECOP en procesos de selección similares adelantados por otras entidades y por la propia entidad se construye la matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)"[1].

A continuación, se exponen, la valoración de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos adscritos al presente proceso de contratación, la valoración del impacto dentro del contrato, y la categoría de dichos riesgos combinados. Con base en dichas valoraciones se construye la matriz de riesgos previsibles a los que podría estar expuesto el presente proceso.

- Valoración de la Probabilidad de Riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBA	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

[1]Documento Conpes 3714: Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Departamento Nacional de Planeación – DNP; Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Valoración del Impacto del Riesgo:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

- Valoración combinada del impacto y la probabilidad del riesgo:

Para cada riesgo, se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Categoría del riesgo:

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

- Matriz de riesgos:

Ver Anexo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015			
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

16.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del, Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días de febrero de 2019.

Cordialmente,

Responsables EQUIPO DE ESTRUCTURACIÓN,

DIANA MARCELA MARTINEZ SERRANO
Profesional Jurídico

NORBEY MOLINA OTERO
Profesional Apoyo Financiero

ZORAYA GARCES BLANDON
Profesional Técnico

Proyectó componente financiero: Norbey Molina Otero – Contratista
Proyectó componente técnico: Zoraya Garcés Blandón – Contratista
Proyectó componente jurídico: Julián Castrillón Orozco – Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.